



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 17 de febrero de 2026.

Edición Vespertina Número 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL GOBERNADOR

Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S. A. de C.V.

PROGRAMA Presupuestario E064 "Servicios de Desarrollo, Administración, Operación y Logística de Infraestructura Industrial y de Servicios" de los Lineamientos de Operación correspondientes al Proyecto denominado Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas, a cargo de la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO OFICINA DEL GOBERNADOR

Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S. A. de C.V.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E064 “SERVICIOS DE DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS”.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO GASOLINERAS DEL PUEBLO DE TAMAULIPAS, A CARGO DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

MASUD ELÍAS YUNES HERNÁNDEZ, Director General de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada “Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas”, Sociedad Anónima de Capital Variable (PRODET), en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo décimo primero del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la empresa PRODET, décimo noveno del Acta Constitutiva de la empresa, 21 numeral 1 fracciones I y XI y 34 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 16 numeral 1; y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución Política de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

TERCERO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública.

CUARTO. Que en el artículo 43 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se establece que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

QUINTO. Que el artículo 1 numeral 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas señala que las entidades paraestatales son auxiliares de la administración pública del Estado y se sujetarán a lo establecido en esta ley, así como en las leyes o decretos de creación y sus Estatutos Orgánicos y, en lo no previsto, a otras disposiciones según la materia que corresponda.

SEXTO. Que en el artículo 11 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas se determina que son organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SÉPTIMO. Que los artículos 27 numeral 1 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señalan que son empresas de participación estatal mayoritaria las entidades constituidas en los términos de las disposiciones legales aplicables, cuyo objeto sea la satisfacción de necesidades colectivas a través de la producción de bienes y servicios de naturaleza económica, a fin de promover el desarrollo del Estado y obtener recursos que contribuyan al erario público.

OCTAVO. Que el 18 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de la Comisión Nacional de Energía; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

NOVENO. Que el 12 de abril de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 45 el Decreto por el cual se crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

DÉCIMO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, determina que el Gobierno del Estado impulsará el progreso económico de las personas mediante el desarrollo sostenible de la entidad en coordinación con la Federación y los Ayuntamientos, con el fin de sumar esfuerzos y recursos para crear un entorno que, con mejores condiciones, permita atraer inversión local, nacional e internacional que genere empleo y detone el crecimiento de la economía estatal. A su vez, se destaca que, gracias a su ubicación geográfica y a la infraestructura energética desarrollada, Tamaulipas cuenta con ventajas territoriales y regionales para la exportación, importación, explotación, transporte, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos. Para ello, se establece como objetivo E3.1 Coadyuvar a que las políticas, planes, Proyectos y actividades relacionados con la producción, transformación, transporte, distribución, infraestructura y equipamiento del sector energético, sean realizadas bajo los principios de sostenibilidad enmarcados en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en beneficio de toda la población del estado. También, la estrategia E3.1.1 para coordinar con las entidades federales y municipales las acciones pertinentes que permitan desarrollar y fortalecer al sector de la energía, su infraestructura y equipamiento, a la vez impulsar y fomentar la incorporación de políticas, lineamientos y criterios, que contribuyan a la sostenibilidad de dicho sector en Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en la Segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el quince de abril de dos mil veinticinco, fue aprobado por unanimidad el Acuerdo No. 002-15/04/2025 con la finalidad de ampliar el objeto social de la Empresa, incluyendo el numeral XX al artículo cuarto de los estatutos contenidos en el Acta Constitutiva para contar con las facultades de gestionar, tramitar, adquirir, administrar, controlar o de cualquier manera explotar comercialmente toda clase de permisos, franquicias, concesiones o autorizaciones que otorguen personas o cualquier autoridad, Federal, Estatal o Municipal para la realización de actividades en materia de Hidrocarburos, Electricidad y Biocombustibles.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en la Quinta Reunión Ordinaria de Consejo de Administración celebrada el día 10 de octubre de 2025, mediante el **acuerdo No. 004-10/10/2025** fueron aprobados los lineamientos de operación del Proyecto Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas a cargo de la Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V.

DÉCIMO TERCERO. Que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO GASOLINERAS DEL PUEBLO DE TAMAULIPAS, A CARGO DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

- a) PROPÓSITO
 - b) DIAGNÓSTICO
 - c) LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN
- 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.- OBJETIVOS

- 2.1.- OBJETIVO GENERAL
- 2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.- LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1.- CONVOCATORIA
- 3.2.- CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES
- 3.3.- COBERTURA
- 3.4.- POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO
- 3.5.- TITULARES DE DERECHO
 - 3.5.1.- REQUISITOS
 - 3.5.2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - 3.5.3.- RESOLUCIÓN
- 3.6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
 - 3.6.1.- TIPO DE APOYO
 - 3.6.2.- MONTO DEL SUBSIDIO
 - 3.6.3.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
- 3.7.- INSTANCIAS EJECUTORAS
- 3.8.- INSTANCIAS NORMATIVAS
- 3.9.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

4.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1.- PROCESO
- 4.2.- EJECUCIÓN
 - 4.2.1.- ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
 - 4.2.2.- AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS
 - 4.2.3.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS
- 4.3.- CIERRE DEL EJERCICIO

5.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6.- EVALUACIÓN**

- 6.1.- EVALUACIÓN INTERNA
 - 6.1.1.- INDICADORES DE RESULTADOS
- 6.2.- EVALUACION EXTERNA

7.- TRANSPARENCIA

- 7.1.- DIFUSIÓN
- 7.2.- INFORMACIÓN PÚBLICA
- 7.3.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
 - 7.3.1.- EN PERÍODOS ELECTORALES
 - 7.3.2.- DE MANERA PERMANENTE

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS

1.- INTRODUCCIÓN

a) PROPÓSITO

El propósito del programa presupuestario es: “El Estado de Tamaulipas implementa eficientes proyectos productivos de inversión”

b) DIAGNÓSTICO

En Tamaulipas, la población dedicada a las actividades productivas del sector primario enfrenta diversas problemáticas, entre ellas, la falta de apoyos o subsidios que les permitan hacer más rentable sus actividades.

Específicamente, en las zonas costeras del Estado de Tamaulipas la población que se dedica primordialmente a la pesca y acuicultura utilizan lanchas o embarcaciones de motor, siendo el combustible un insumo básico diario, el cual lo adquieren a precios de mercado impactando en sus costos operativos.

El alto costo del combustible representa una de las problemáticas más importantes que enfrentan los pescadores de esa región, repercutiendo en una baja rentabilidad de su actividad económica.

Por tal motivo, PRODET impulsa el proyecto denominado “Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas”, el cual consiste en otorgar un precio más accesible del combustible, a la población dedicada a las actividades productivas del sector primario, que les permita reducir sus costos de operación y que genere rentabilidad en su actividad económica.

En su primera etapa, la población objetivo del proyecto contempla primordialmente a personas físicas y morales que se dediquen a actividades pesqueras.

c) LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Derivado del análisis del problema y sus posibles soluciones, se determinaron diversas alternativas o acciones que permitan atender y solucionar dicha problemática, considerando su factibilidad en función de las atribuciones y los recursos disponibles del Pp, resultando las siguientes alternativas con su justificación correspondiente:

Alternativa	Justificación
Evaluación de proyectos de inversión	Es una alternativa que se encuentra al alcance del Pp y ofrece una mayor viabilidad para alcanzar el propósito
Acciones de vinculación entre el sector empresarial y Gobierno del Estado	Alternativa de gran importancia que nos permite lograr una comunicación y coordinación constante con el sector empresarial
Programación de proyectos ejecutivos prioritarios de infraestructura	Actividad base para el desarrollo de proyectos, técnicamente se cuenta con el personal capacitado para la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura
Seguimiento adecuado a los resultados del proyecto “Cadena Productiva del Carbón Vegetal”	Es una alternativa que nos permite analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto
Incorporación de beneficiarios al proyecto “Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas”	Es una alternativa básica que permite otorgar los apoyos o subsidios a los beneficiarios

El proyecto “Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas” pretende atender a la población dedicada a las actividades productivas del sector primario en la entidad y el apoyo que se les otorgará será a través de subsidios o de un precio más accesible del combustible que les permita reducir sus costos de operación.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Actividades Primarias: Conjunto de actividades económicas vinculadas a la obtención directa de bienes provenientes de los recursos naturales, sin procesos de transformación industrial, conforme a lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable en los ámbitos agrícola, pecuario, forestal y pesquero. Tales actividades comprenden, de manera enunciativa y no limitativa: agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, así como pesca y acuicultura.

Almacenamiento: Depósito y resguardo de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos en depósitos e instalaciones confinados que pueden ubicarse en la superficie, el mar o el subsuelo;

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Cadena Productiva: Conjunto de agentes económicos que participan directamente en la proveeduría, suministro, construcción y prestación de bienes y servicios para la industria de Hidrocarburos;

Comercialización: Actividad de ofertar en territorio nacional a personas Permisiónarias, Usuarías o Usuarías Finales la compraventa de Hidrocarburos, Petrolíferos o Petroquímicos, la cual podrá incluir la gestión o contratación de los servicios de Transporte, Almacenamiento o Distribución de dichos productos, así como servicios de valor agregado en beneficio de las personas Permisiónarias, Usuarías o Usuarías Finales;

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca;

Distribución: Actividad que consiste en adquirir, recibir, guardar, trasladar y, en su caso, conducir un determinado volumen de Gas Natural o Petrolíferos desde una ubicación determinada hacia uno o varios destinos previamente asignados para su venta a personas Permisiónarias de Expendio al Público o personas Usuarías Finales;

Embarcación Menor: Unidad de pesca con motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;

Expendio al Público: Venta al menudeo directa al consumidor de Gas Natural o Petrolíferos, en instalaciones con fin específico o multimodal, incluyendo estaciones de servicio, de compresión y de carburación, entre otras;

Hidrocarburos: Compuestos químicos orgánicos formados principalmente por hidrógeno y carbono, en forma de Petróleo líquido, Gas Natural y otros compuestos sólidos;

Manifestación de Impacto Social del Sector Energético: Documento que, con base en estudios, describe el impacto social significativo y potencial de una obra o actividad en una comunidad, analizando efectos positivos y negativos, y proponiendo estrategias para maximizar beneficios, mitigar afectaciones y garantizar la sostenibilidad social con enfoque participativo, de género y respeto a los derechos humanos;

Particular: Persona física o Persona Moral;

Permisiónaria: Petróleos Mexicanos, cualquier otra empresa pública del Estado o entidad paraestatal, o cualquier Particular que sea titular de un permiso para la realización de las actividades previstas en esta Ley;

Permiso o Concesión: Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuacultura;

Persona Moral: Sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana;

Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;

Petróleo: Mezcla de carburos de hidrógeno que existe en fase líquida en los yacimientos y permanece así en condiciones originales de presión y temperatura. Puede incluir pequeñas cantidades de sustancias que no son carburos de hidrógeno;

Petrolíferos: Productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del Procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos;

PND: Plan Nacional de Desarrollo;

PRODET: Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable;

Programa Operativo Anual: Programación o estimación de las capturas por Unidad de Esfuerzo Pesquero de las Unidades Económicas en función a sus permisos y/o concesiones;

Proyecto: Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas;

RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuacultura;

Transporte: Actividad de recibir, entregar y, en su caso, conducir Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, de un lugar a otro por medio de ductos u otros medios, que no conlleva la compraventa o Comercialización de dichos productos por parte de quien la realiza. Se excluye de esta definición la Recolección y el desplazamiento de Hidrocarburos dentro del perímetro de un Área Contractual o de un Área de Asignación, así como la Distribución;

Unidad de Esfuerzo Pesquero: Conjunto de instrumentos que permiten la captura de una o varias especies en la que participan uno o más individuos;

Unidad Económica: Persona física o moral que desarrolla actividades pesqueras y/o acuícolas con fines de producción y cuentan con permiso y/o concesión vigente;

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

“Implementar eficientes proyectos productivos de inversión en el Estado de Tamaulipas”

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la viabilidad de los proyectos de inversión
- Realizar acciones de vinculación de empresas inversoras con el Gobierno del Estado de Tamaulipas
- Elaborar proyectos ejecutivos de infraestructura
- Ejecutar la Cadena Productiva del Carbón Vegetal
- Otorgar subsidios de combustible

3.- LINEAMIENTOS GENERALES

3.1.- CONVOCATORIA

La convocatoria derivada de los presentes lineamientos de operación se publicará en la página oficial de PRODET, a fin de garantizar su difusión y el pleno conocimiento de los beneficiarios potenciales.

Para una primera fase del Proyecto se convocará a personas físicas y morales que cuenten con sus permisos y/o concesiones de pesca comercial vigentes, tengan registro de producción en el presente año y/o anterior y cuenten con sus certificados de matrícula vigentes, que de manera individual o como integrantes de organizaciones de pescadores legalmente constituidas, tengan su base de operaciones en localidades del Municipio de Soto la Marina.

El Comité Técnico determinará el alcance de las convocatorias para futuras fases del Proyecto, así como los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de dichas fases.

3.2.- CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES

El programa presupuestario E-064 se vincula con los siguiente **objetivos y metas de Desarrollo Sostenible**:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

Asimismo, el Pp-E064 guarda congruencia y contribuye con lo establecido en el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, dentro del Eje General 3: Economía moral y trabajo, en los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.

Estrategia 3.9.1. Promover una política de fomento, industrial y comercial, de competitividad y productividad, para detonar un desarrollo económico justo y equitativo.

Estrategia 3.9.3. Fomentar la competencia económica, la competitividad y la formalidad de los mercados para mejorar las condiciones de creación y operación de empresas en el territorio nacional.

De igual manera, el Pp se vincula con el **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, dentro del Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del marco estratégico: Desarrollo competitivo de la Industria y el Comercio, así como lo establecido en el marco estratégico sobre generación de energía.

Marco estratégico: Desarrollo competitivo de la Industria y el Comercio.

Línea de Acción E8.1.1.5 Implementar y desarrollar acciones interinstitucionales para identificar zonas e inmuebles susceptibles de uso industrial y comercial que generen mayores oportunidades de empleo y bienestar.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Línea de Acción E8.2.1.7 Dar seguimiento a los proyectos de inversión en promoción o en busca de alternativas para instalarse, en proceso de construcción y equipamiento, así como a las empresas que iniciaron operaciones en Tamaulipas.

Línea de Acción E8.3.1.5 Analizar la viabilidad para el desarrollo de recintos fiscalizados estratégicos en las regiones del estado.

Marco estratégico: Generación de energía.

Línea de Acción E3.1.1.1 Establecer planes y acciones para la coordinación y colaboración con las entidades federales y municipales para favorecer las actividades que promuevan e impulsen el desarrollo sostenible del sector energía e infraestructura.

El Programa también se vincula y converge directamente con diversos objetivos del **Programa Sectorial de la Secretaría de Economía 2023 – 2028** del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Eje: Economía

Objetivo S.E.1.- Coordinar actividades con los gobiernos federal y municipal, así como con la iniciativa privada, la modernización y construcción de infraestructura de comunicaciones y transportes, parques y zonas industriales que incremente la competitividad de las regiones de Tamaulipas para el establecimiento de empresas

Objetivo S.E.3.- Promover proyectos que fortalezcan el contexto logístico de las regiones de Tamaulipas que permitan incrementar el movimiento de importación y exportación de productos, así como impulsar proyectos de empresas para incrementar la oferta exportable.

3.3.- COBERTURA

El área de enfoque potencial es la población tamaulipeca económicamente activa, de acuerdo con cifras del INEGI 2020, la población económicamente activa es de 1,700,672 es decir, el 61.3% de la población total.

3.4.- POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

En el Pp la población objetivo es la población inversionista, empresaria, productores de actividades primarias, cooperativistas, en general la gente emprendedora que pretendan implementar proyectos de inversión en los diferentes sectores clave de la economía Estatal.

El proyecto “Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas”, estará enfocado a atender a la población dedicada a las actividades productivas del sector primario de las diversas regiones de Tamaulipas. En una primera etapa, la población objetivo del proyecto contempla primordialmente a personas físicas y morales que se dediquen a las actividades de pesca.

3.5.- TITULARES DE DERECHO

3.5.1.- REQUISITOS

Para incorporarse al proyecto, los solicitantes deberán de cumplir con los requisitos siguientes:

Del pescador solicitante (persona física):

- Solicitud correspondiente (Anexo I) llenada y firmada debidamente;
- Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación;
- Constancia de Registro en el Ordenamiento de la Pesca Ribereña del Estado expedida por la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura;

De la Unidad Económica (persona moral):

- Padrón de embarcaciones menores y los pescadores responsables de su operación (Anexo II);
- Programa Operativo Anual;
- Copia de permisos o concesiones de pesca comercial vigente;
- Copia de los avisos de arribo o constancia de producción de la Unidad Económica emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior;
- Copia del certificado de matrícula de la(s) embarcación(es) a nombre de Unidad Económica y/o pescador(es) socio(s) responsable(s) de la operación de la(s) embarcación(es) menor(es), que indique la potencia del motor fuera de borda. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones;

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

- Constancia de Situación Fiscal;
- Constancia de Registro de Participación en el Ordenamiento de la Pesca Ribereña del Estado expedida por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura;
- Copia de última acta de asamblea en la que conste el poder del representante legal y el padrón de socios activos, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, por una autoridad competente.

Los requisitos para acceder a beneficios en las siguientes fases del Proyecto serán determinados por el Comité Técnico conforme a la naturaleza y necesidad de información que se requiera en cada fase.

3.5.2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

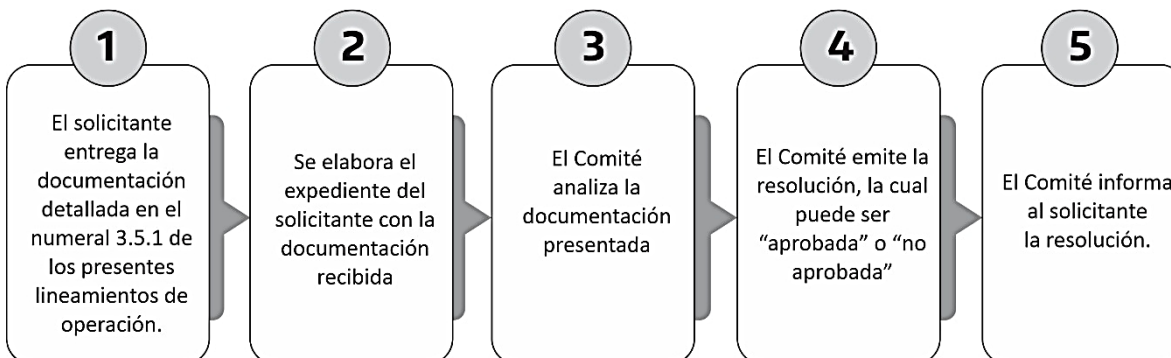
Serán seleccionados como beneficiarios del Proyecto las personas físicas y morales que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las convocatorias y cuya solicitud haya sido presentada ante PRODET para su evaluación y en su caso aprobación por parte del Comité Técnico.

El Comité emitirá la resolución para su integración al proyecto, conforme al análisis de la información presentada por cada solicitante.

El procedimiento de selección es el siguiente:

- 1.- El solicitante entrega la documentación detallada en el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos de operación. en las oficinas de PRODET en un horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- 2.- Se elabora el expediente del solicitante con la documentación recibida
- 3.- El Comité analiza la documentación presentada
- 4.- El Comité emite la resolución, la cual puede ser “aprobada” o “no aprobada”
- 5.- El Comité informa al solicitante la resolución.

Flujograma:



PRODET será la encargada de concentrar los expedientes de los solicitantes y/o titulares de derecho.

3.5.3.- RESOLUCIÓN

Una vez recibida la documentación requerida, se integrará el expediente, verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.

El Comité analizará la documentación y emitirá la resolución correspondiente.

- Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará su aprobación por escrito, a través de los medios que el interesado haya manifestado en su solicitud.
- En el caso de no haber sido aprobada su petición, se les informará la resolución por escrito, a través de los medios que el interesado haya manifestado en su solicitud.

3.6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.6.1.- TIPO DE APOYO

El tipo de apoyo es un subsidio en el precio del combustible, otorgado a la población dedicada a las actividades productivas del sector primario, con un precio más accesible que les permita reducir costos de operación en sus actividades primarias, mejorando así la economía de las familias del sector.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

3.6.2.- MONTO DEL SUBSIDIO

El objetivo del proyecto consiste en generar condiciones para que los beneficiarios accedan a un precio preferencial por litro de combustible respecto al precio de venta al público en general.

El subsidio a que serán acreedores los beneficiarios del proyecto será un mismo precio preferencial para todos, dicho subsidio variará de acuerdo a los precios de mercado de los combustibles establecidos por PEMEX y se aplicará a través de la compra de combustible que realicen los beneficiarios en las estaciones de servicio que integren el Proyecto en el territorio del Estado de Tamaulipas.

El subsidio estará sujeto a la evaluación periódica que realice el Comité, quien podrá modificarlo para asegurar la viabilidad del Proyecto, y el subsidio puede variar desde el 1% al 30%.

3.6.3.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

DERECHOS:

- I. Acceder a la compra de combustibles en las estaciones que integren el Proyecto en el territorio del Estado de Tamaulipas a precio preferencial por litro respecto al precio de venta al público en general. Este beneficio estará sujeto a la evaluación periódica que realice el Comité, quien podrá modificarlo para asegurar la viabilidad del Proyecto.
- II. Consultar y ser informados de los precios vigentes, modificaciones de los subsidios y condiciones del Proyecto, a través de área de administración de cada estación de servicio.
- III. Presentar inconformidades o quejas ante el Comité cuando se considere que sus derechos han sido vulnerados.

En función de la viabilidad económica del proyecto, se considerará la posibilidad de otorgar créditos a los beneficiarios para fortalecer la continuidad de sus actividades productivas, en los términos y condiciones que el Comité determina, previo análisis de cada caso.

OBLIGACIONES

- I. Presentar la documentación conforme a las bases de las convocatorias emitidas, así como la requerida por el Comité.
- II. Mantener vigente la documentación presentada ante el Comité para su incorporación al Proyecto.
- III. Cumplir con el adecuado uso de los beneficios otorgados a través del Proyecto, evitando cualquier uso indebido o reventa de combustible.
- IV. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de seguridad, protección civil e hidrocarburos, al momento de realizar la carga.
- V. Conservar comprobantes de compra para efectos de seguimiento y auditoría.
- VI. Cumplir en lo general con lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

SANCIONES:

- I. Suspensión temporal de los beneficios:
 - En caso de no contar con la documentación y permisos vigentes que acrediten el desarrollo de sus actividades.
- II. Suspensión definitiva de los beneficios:
 - Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos.
 - En caso de uso indebido o comercialización de los apoyos recibidos.

En caso de ser necesario, la aplicación de sanciones se realizará de la siguiente manera:

- I. El Comité notificará por escrito al beneficiario sobre el incumplimiento detectado, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación que solviente dicho incumplimiento.
- II. Una vez agotado el plazo, el Comité emitirá una resolución definitiva en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles.

Los derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios en las siguientes fases del Proyecto serán determinados por el Comité Técnico conforme a la naturaleza y necesidad de información que se requiera en cada fase.

3.7.- INSTANCIAS EJECUTORAS

La operación y seguimiento del Proyecto para dar cumplimiento a los presentes lineamientos de operación estará a cargo de la Dirección de Operación de Estaciones de Servicio perteneciente a PRODET, la cual está ubicada en el Km 5.5 de la Carretera Victoria - Soto la Marina Avenida del Software Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, Edificio Empresarial, piso 1, CP 87137 Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 688 4202, Extensión 40613, en horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

3.8.- INSTANCIAS NORMATIVAS

La empresa PRODET será la responsable del programa E064, así como la encargada de emitir los lineamientos de operación, una vez que estos sean autorizados por el Consejo de Administración de la Empresa serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

PRODET está ubicada en Carretera Cd. Victoria - Soto la Marina Km. 5.5 Avenida del Software Parque Científico y Tecnológico Tecnotam, Edificio Empresarial, C.P. 87137 Cd. Victoria, Tamaulipas Tel (834) 688-4202 Ext. 40613, con un horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

3.9.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con la intención de coadyuvar en el proyecto y dar cumplimiento a los objetivos del mismo así como lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación y garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros proyectos o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal; se podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los presentes lineamientos de operación, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1.- PROCESO

Los presentes lineamientos de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de PRODET en <https://prodet.gob.mx/>.

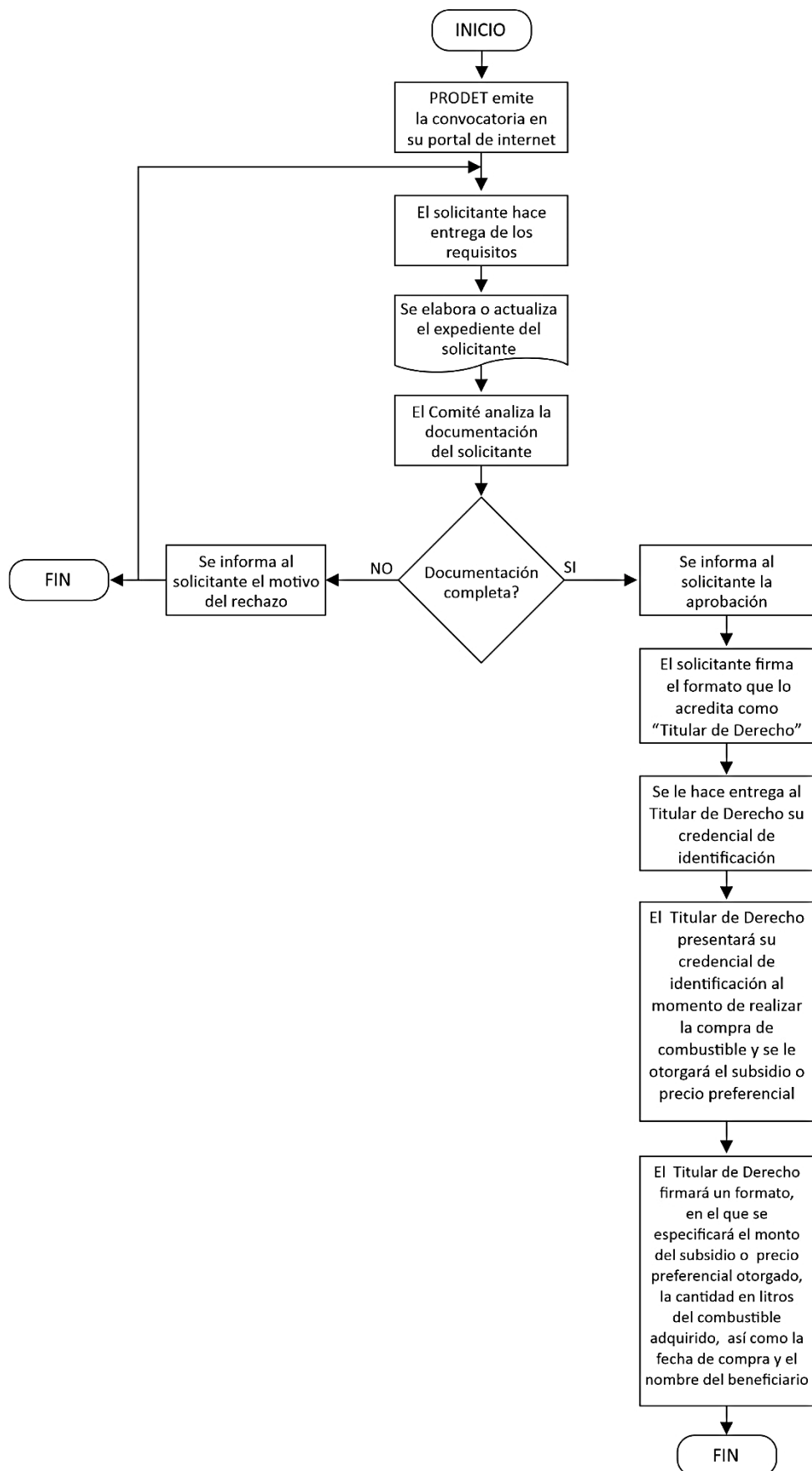
La Dirección de Operación de Estaciones de Servicio, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes Lineamientos, así como los mecanismos para tal efecto. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del proyecto serán protegidos y tratados por PRODET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron.

4.2.- EJECUCIÓN

PRODET a través de sus direcciones se encargará de la ejecución del proyecto, por medio del personal adscrito a la Empresa y mediante alianzas estratégicas que fortalezcan la operación del proyecto.

El procedimiento de ejecución del proyecto se plasma en el siguiente flujograma:



La forma de comunicación con los beneficiarios de programa podrá ser por escrito, o a través de los medios que el interesado haya manifestado en su solicitud.

INSTANCIAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La operación y seguimiento de las Estaciones de Servicio contará con un responsable Técnico designado por la Secretaría de Desarrollo Energético, el cual fungirá como un enlace directo, con las siguientes atribuciones:

- Supervisión y cumplimiento de las obligaciones regulatorias ante instancias federales, estatales y municipales en materia de hidrocarburos.
- Vigilancia y control operativo de las estaciones, asegurando el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos y sistemas.
- Monitoreo permanente del desempeño técnico, comercial y financiero de cada estación, procurando su operación eficiente y evitando resultados deficitarios.
- Coordinación con PRODET para la revisión y gestión de los volúmenes de insumos necesarios para la operación, así como la programación de suministros.
- Interlocución con los sectores beneficiarios, incluyendo cooperativas pesqueras y otros grupos productivos, a fin de garantizar precios accesibles y un servicio continuo.
- Negociación y seguimiento de convenios, ventas y apoyos derivados del programa, en coordinación con las dependencias competentes.

El responsable técnico tendrá como función principal el encargarse de que PRODET cuente con el soporte técnico integral para la administración eficiente del Proyecto, manteniendo una coordinación estrecha con la Secretaría de Desarrollo Energético y garantizando la sostenibilidad económica y social de las estaciones.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La contratación del personal necesario para la operación del Proyecto se realizará conforme a lo establecido en el artículo DÉCIMO SÉPTIMO del Decreto que crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas S.A. de C.V., el artículo DÉCIMO NOVENO, numeral 2, inciso d, de los Estatutos Sociales, el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo.

DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y OTROS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Para la implementación y desarrollo del Proyecto y dada la naturaleza del mismo, se requiere implementar procesos ágiles para la adquisición de insumos y contratación de servicios que garanticen la operación eficiente del Proyecto, los cuales serán adquiridos y contratados a través de la empresa PRODET.

DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PETROLÍFEROS

En virtud de que la adquisición de petrolíferos presenta aspectos particulares respecto a sus regulaciones legales, es necesario aplicar políticas comerciales para su adquisición a fin de garantizar de forma oportuna el abasto en el proceso de operación del Proyecto.

Derivado de lo anterior PRODET realizará los procesos de adquisición y el pago correspondiente mediante la formalización de contratos de compraventa individuales con PEMEX y/o distribuidores autorizados por PEMEX en los cuales se detallarán y especificarán los precios de adquisición y volúmenes de compra.

DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Dada la naturaleza del proyecto y la necesidad constante de materiales y suministros necesarios para la operación del mismo, dichas adquisiciones se realizarán buscando las mejores condiciones de calidad, tiempo y precio en beneficio de la operatividad y rentabilidad del proyecto y conforme a la normatividad aplicable.

DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El proyecto para la operación de la estación de servicio, requiere la contratación de servicios especializados relacionados con el suministro periódico de gasolina y diésel, mantenimiento de la estación de servicio y su equipamiento, servicios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones establecidas y reguladas por las Normas Oficiales Mexicanas, entre otros.

La periodicidad de dichos servicios dependerá de los volúmenes adquiridos de petrolíferos, así como la comercialización de los mismos, por lo que la contratación de dichos servicios se realizará buscando las mejores condiciones de calidad, tiempo y precio en beneficio de la operatividad y rentabilidad del proyecto y conforme a la normatividad aplicable.

DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

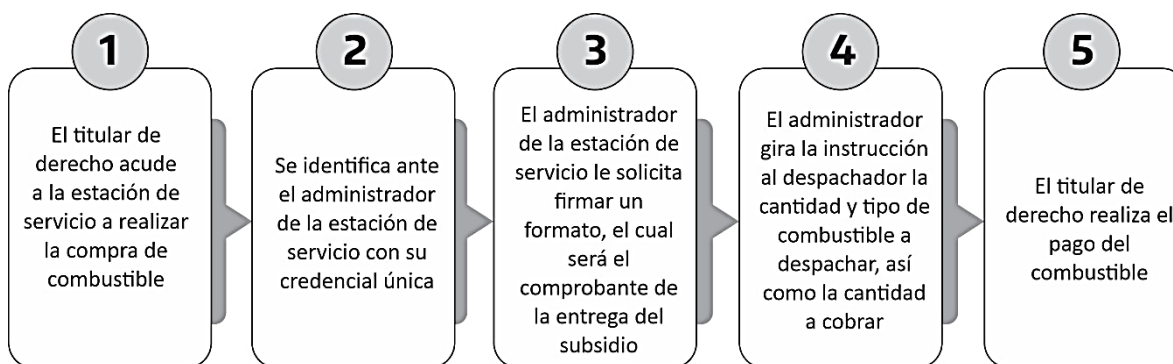
Con la finalidad de contar con una administración ágil y eficiente en la operación del proyecto y dada la naturaleza del mismo, todos los procesos de adquisición de materia prima, insumos, materiales y suministros, así como la contratación de todo tipo de servicios necesarios para la implementación, desarrollo y operación del proyecto referidos en los numerales 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5. y 4.2.6. de los presentes lineamientos de operación, serán realizados por PRODET con fundamento en lo estipulado en los artículos 65 fracciones III, VIII, y XII y 66 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como del artículo 8 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

DE LA COMERCIALIZACIÓN

PRODET, a través de la Dirección de Operación de Estaciones de Servicio, realizará las gestiones y negociaciones para formalizar la venta y distribución de petrolíferos de las estaciones de servicio que conformen el proyecto, procurando obtener las mejores condiciones y buscando la mayor rentabilidad en beneficio del proyecto, buscando otorgar precios accesibles para los beneficiarios del proyecto.

4.2.1. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Para efectos de comprobación de la entrega del subsidio o precio preferencial, el beneficiario firmará un formato donde se especificará, la fecha, el nombre del beneficiario, la cantidad de litros de combustible adquirido, el tipo de combustible y el precio preferencial otorgado.

Flujograma:**4.2.2.- AVANCES FÍSICOS – FINANCIEROS**

PRODET informará los avances físicos del proyecto a través del sistema de información y monitoreo de resultados (SIMIR) y presentará los informes financieros trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.

4.2.3.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS

Las causas de suspensión del apoyo o subsidio están establecidas en el numeral 3.6.3. en lo relativo al apartado de obligaciones y sanciones.

4.3.- CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección General de PRODET realizará el cierre del ejercicio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio del recurso estatal del proyecto está sujeto a las disposiciones estatales aplicables al Pp E064 y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del proyecto está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Entidad para la correcta operación del Pp E064.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del proyecto.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

6.- EVALUACIÓN**6.1.- EVALUACIÓN INTERNA**

A fin de realizar una valoración del desempeño del Programa, la Dirección General de PRODET realizará un seguimiento trimestral a los resultados del proyecto, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E064.

6.1.1.- INDICADORES DE RESULTADOS

PRODET informará los avances físicos del proyecto, en el marco del Pp E064, a través del sistema de información y monitoreo de resultados (SIMIR) y presentará los informes financieros trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal en turno, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Gasto Público.
Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado de Tamaulipas, mediante el desarrollo e implementación de proyectos de inversión con los sectores productivos	1.- Tasa de crecimiento económico del Estado de Tamaulipas (PIB)	1. (Producto Interno Bruto año t / Producto Interno Bruto año t -1 -1)*100	Sistema de Consulta INEGI, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/PIBEF/PIBEF2023_Tamps.pdf , área que resguarda la información: INEGI	Las condiciones económicas del Estado de Tamaulipas se mantienen estables
		2.- Tasa de variación porcentual de la población en situación de pobreza en Tamaulipas	2. ((Porcentaje de población en situación de pobreza en Tamaulipas, año t / Porcentaje de población en situación de pobreza en Tamaulipas año t -1)-1) * 100	CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Pobreza_multi_dimensional_2022.pdf , área que resguarda la información: CONEVAL	La población de Tamaulipas tiene un salario digno y acceso a los derechos sociales
Propósito	El Estado de Tamaulipas implementa eficientes proyectos productivos de inversión	Porcentaje de proyectos de inversión implementados	(Número de proyectos de inversión implementados / Número de proyectos de inversión viables aprobados) *100	Expediente anual digital de proyectos de inversión implementados, ubicado en la Coordinación de Planeación Estratégica y Atención Social	El inversionista tiene certidumbre para invertir en el Estado de Tamaulipas
C1	Proyectos de inversión viables aprobados	Porcentaje de proyectos de inversión viables aprobados	(Número de proyectos de inversión viables aprobados / Número de proyectos de inversión evaluados) *100	Expediente semestral digital de proyectos de inversión viables aprobados, ubicado en la Coordinación de Planeación Estratégica y Atención Social	Los proyectos tienen rentabilidad económica, social y están alineados al Plan Estatal de Desarrollo
C2	Vinculación de Empresas inversoras con Gobierno del Estado de Tamaulipas realizadas	Porcentaje de empresas inversoras vinculadas con Gobierno del Estado	(Número de empresas vinculadas / Número de empresas programadas a vincular) *100	Expediente semestral digital de empresas vinculadas, ubicado en la Dirección de Evaluación de Negocios de PRODET	Las empresas tienen interés por invertir en Tamaulipas
C3	Proyectos ejecutivos de infraestructura desarrollados	Porcentaje de proyectos ejecutivos de infraestructura desarrollados	(Número de proyectos ejecutivos de infraestructura desarrollados / Número de proyectos ejecutivos de infraestructura programados) *100	Expediente semestral digital de proyectos ejecutivos desarrollados, ubicado en la Dirección de Proyectos y Licitaciones de PRODET	La política de Gobierno considera prioritario desarrollar proyectos de infraestructura
C4	Cadena productiva del carbón vegetal ejecutada	Porcentaje de toneladas de carbón comercializadas	(toneladas de carbón comercializadas/ toneladas de carbón procesadas) *100	Expediente semestral digital relativo a la cantidad de carbón comercializado, ubicado en la Dirección de Procesamiento y Comercialización de PRODET	Los factores macroeconómicos se mantienen estables
C5	Subsidios de combustible otorgados	Porcentaje de subsidios otorgados	(Núm. de subsidios otorgados / número de subsidios solicitados)*100	Expediente semestral digital relativo a subsidios otorgados, ubicado en la Dirección Administrativa de PRODET	Los solicitantes cumplen con los requisitos y documentación solicitada
C1A1	Evaluación de proyectos de inversión	Porcentaje de proyectos de inversión evaluados	(Número de proyectos de inversión evaluados / Número de proyectos de inversión programados a evaluar) *100	Expediente semestral digital de proyectos de inversión evaluados, ubicado en la Coordinación de Planeación Estratégica y Atención Social	El proyecto cumple con la documentación requerida para su evaluación

C2A1	Acciones de vinculación entre el sector empresarial y Gobierno	Porcentaje de acciones de vinculación realizadas	(Número de acciones de vinculación realizadas / Número de acciones de vinculación programadas) *100	Expediente trimestral digital de acciones de vinculación, ubicado en la Dirección de Evaluación de Negocios de PRODET	El sector empresarial confía en las políticas del Gobierno del Estado
C3A1	Programación de proyectos ejecutivos de infraestructura prioritarios a desarrollar	Porcentaje de proyectos ejecutivos de infraestructura prioritarios a desarrollar	(Número de proyectos ejecutivos de infraestructura prioritarios a desarrollar / Número de proyectos ejecutivos de infraestructura solicitados) *100	Expediente trimestral digital de proyectos ejecutivos de infraestructura prioritarios a desarrollar, ubicado en la Dirección de Proyectos y Licitaciones de PRODET	Las dependencias solicitan proyectos ejecutivos de infraestructura
C4A1	Seguimiento adecuado a los resultados del proyecto "Cadena Productiva del Carbón Vegetal"	Porcentaje de toneladas de carbón procesadas	(toneladas de carbón procesadas/ toneladas de carbón adquiridas) *100	Expediente semestral digital relativo al carbón procesado, ubicado en la Dirección de Procesamiento y Comercialización de PRODET	Los proveedores cumplen con las cantidades de los insumos en el tiempo establecido
C5A1	Incorporación de beneficiarios al proyecto "Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas"	Porcentaje de beneficiarios incorporados al proyecto "Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas"	(Número de beneficiarios incorporados al proyecto / Número de beneficiarios programados a incorporar) *100	Expediente trimestral digital relativo a beneficiarios del proyecto, ubicado en la Dirección Administrativa de PRODET	Los posibles beneficiarios cumplen con los requisitos para su incorporación al proyecto

6.2.- EVALUACION EXTERNA

Las evaluaciones externas que se realicen al proyecto programa, como parte del Pp E064, serán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa presupuestario y que en su caso, apliquen específicamente al proyecto.

7.- TRANSPARENCIA

7.1.- DIFUSIÓN

La Dirección de Operación de Estaciones de Servicio, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes lineamientos de operación, así como los mecanismos para tal efecto. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes lineamientos, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

7.2.- INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, PRODET, a través de su Dirección Jurídica y de Transparencia, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al proyecto, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://prodet.gob.mx/transparencia/>

7.3.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

El Proyecto deberá aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidatos.

7.3.1.- EN PERÍODOS ELECTORALES

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del proyecto no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos de operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2.- DE MANERA PERMANENTE

En la operación y ejecución del proyecto sujeto a los presentes lineamientos de operación, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del proyecto serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para quejas y denuncias acudir a PRODET, ubicada en el Km 5.5 de la Carretera Victoria - Soto la Marina Avenida del Software Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, Edificio Empresarial, piso 1, C.P. 87137, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 688 4202 Ext 40613 y de la Comisaría de PRODET, Teléfono (834) 688 4202 Extensión 40605.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación del Proyecto denominado **Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas**, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Proyecto Gasolineras del Pueblo de Tamaulipas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.- MASUD ELÍAS YUNES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
